



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 110014189011-2021-00684-00**

**1.-** Vencido como se encuentra el término de traslado de la reliquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$18.658.631,98 (Art. 446 del C.G.P.).

En el evento que se advierta existencia de depósitos judiciales, por secretaria procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la suma de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, al demandante.

**2.-** El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria, en la suma de \$472.275, de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 113  
Fijado hoy 02 de diciembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

lgd



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

### Proceso No. 2021-00684

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda veinticinco (25) del mes de **marzo** del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Agencias en derecho	1		\$ 472.275.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 472.275.00</b>

La presente liquidación se realiza el día dieciséis (16) mayo el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS  
Secretaria